

Documento Base de Cuenta Pública.
Competencia, Protección de los Consumidores y
Regulación de Servicios Básicos 2008-2010

I. Resumen Ejecutivo

En competencia, el logro más significativo a nivel de diseño de política fue la promulgación de la Ley N° 20.361 (publicada en el Dario Oficial el 13 de julio de 2009), que perfeccionó la normativa de libre competencia a través de un reforzamiento de las facultades de la Fiscalía Nacional Económica para perseguir carteles y la introducción de la delación compensada para este tipo de conductas. Con la combinación de estos instrumentos se espera una mayor capacidad para detectar la colusión entre empresas y en definitiva para disuadir este tipo de conductas que dañan al consumidor. También se aumentó la independencia y dedicación de los integrantes del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y se modificaron algunos procedimientos, todo lo cual redundará en juicios más breves y sentencias de mayor calidad.

En competencia, además cabe destacar el envío al Congreso, en septiembre de 2009, de una indicación sustitutiva del Ejecutivo a mociones parlamentarias que proponían introducir sanciones penales para la colusión. Con esta indicación, el Gobierno apoyó la idea de sancionar con penas de cárcel a los responsables de una colusión entre empresas que perjudica a los consumidores y de paso propuso perfeccionamientos a las mociones parlamentarias. Este proyecto de ley, a la fecha, ha sido aprobado en general en la Comisión de Economía y se encuentra en el debate en particular. Dada su complejidad es muy difícil que alcance a ser despachado durante este gobierno, por lo que su tramitación continuará durante el 2010.

Junto con la aprobación de este proyecto de sanciones penales, durante 2010 deberán consolidarse las reformas contenidas en la ley recientemente promulgada, que otorgaron mayores facultades a la Fiscalía y modificaron algunos procedimientos ante el Tribunal. Sólo una vez que se verifique el funcionamiento de estas reformas podrá conocerse que cambios adicionales se requieren.

En diseño de política para la protección de los consumidores, los avances más significativos aún están en desarrollo. Destaca un proyecto de ley enviado por el Ejecutivo a mediados de 2009 que mejora los mecanismos de reparación a los consumidores frente a infracciones de las empresas proveedoras. El objetivo es tener procedimientos más breves y con menor costo para el consumidor, que le otorgue mayor acceso a la reparación del daño directo que le causó la infracción del proveedor. Este proyecto fue aprobado por los Diputados y actualmente se encuentra en el Senado.

También destaca la inclusión, en el proyecto de ley del Ejecutivo conocido como “Mercado de Capitales III”, de un capítulo sobre transparencia del crédito, que principalmente plantea la obligación para los proveedores de crédito de ofrecer al menos una modalidad universal o básica que facilite la comparación entre las alternativas del mercado. Al igual que el proyecto anterior, a la fecha ya fue aprobado por los Diputados y pasó al Senado.

Finalmente, si dictó un reglamento, que está para toma de razón en Contraloría, que obliga a las farmacias a exhibir los precios de los medicamentos de una forma que facilite la elección de los consumidores.

Estas tres iniciativas normativas sobre derechos del consumidor debieran terminar su tramitación el próximo año. Además, las dos reformas de ley requerirán la dictación de reglamentos para hacerlas totalmente operativas. Junto a ello, y en función de la prioridad que le asigne el próximo gobierno, debiera discutirse un fortalecimiento institucional del Servicio Nacional del Consumidor, SERNAC, que le permita cumplir de mejor manera las funciones que le encomienda la ley vigente y los cambios que se encuentran en desarrollo.

En regulación de servicios básicos, el Ministerio de Economía participa junto a los reguladores sectoriales de energía, telecomunicaciones y agua potable en los procesos de fijación de tarifas y cambios normativos sobre materias tarifarias. Respecto de estos últimos, durante 2009 los sectores de telecomunicaciones y agua potable no muestran reformas en la que haya participado Economía. Energía ha sido el caso contrario. Por una parte se trabajó junto a la Comisión Nacional de Energía (CNE) en la tramitación de un proyecto de ley que modifica el procedimiento de fijación tarifaria en distribución eléctrica, que inicialmente se presentó como moción parlamentaria. El objetivo es contar con reglas que den como resultado tarifas más predecibles y ajustadas a los costos de una empresa eficiente. Este proyecto se aprobó en la Comisión de Economía de la Cámara y pasó a la Comisión de Minería y Energía. Con el mismo objetivo, también se trabajó con la CNE en un anteproyecto sobre procedimiento de fijación tarifaria para la distribución de gas por redes, que debiera ser enviado al Congreso a la brevedad. Por otra parte, hay una serie de reglamentos publicados o dictados de materias tan diversas como los planes de seguridad de abastecimiento en electricidad o las normas sobre seguridad para las instalaciones y operaciones de producción y refinación, transporte, almacenamiento, distribución y abastecimiento de combustibles líquidos.

Para el año 2010 no hay claridad sobre las reformas normativas en telecomunicaciones y agua potable que decidirá impulsar el nuevo gobierno. La experiencia acumulada en los procesos tarifarios de estos sectores y los avances que se están impulsando en los sectores de electricidad y gas comentados más arriba, sugieren que telecomunicaciones y agua potable necesitan reformar sus respectivas normativas sobre procedimiento de fijación tarifaria, que incluye el mecanismo de resolución de discrepancias entre empresas y regulador.

En energía, por su parte, dada la reciente aprobación del proyecto de ley que crea el Ministerio de Energía, y que contempla la absorción de todas las tareas tarifarias que hasta ahora ha tenido Economía, este último ministerio no continuará participando en los procesos tarifarios del sector ni, como regla general, en los cambios normativos.

II. Misión, desafíos estratégicos y áreas de trabajo

En materia de regulación de mercados, el Ministerio de Economía tiene como misión dotar el país de una institucionalidad que vele por el funcionamiento eficiente y transparente de los mercados, en beneficio del emprendimiento y los consumidores. Las tres áreas de trabajo en las que se manifiesta este objetivo son defensa de la competencia, protección de los consumidores y regulación de servicios básicos.

A. Defensa de la competencia

En esta área, el desafío estratégico para el Ministerio es la formulación de políticas que propendan a que la legítima búsqueda de ganancias por parte de las empresas no derive en conductas abusivas de su poder de mercado, en perjuicio de los consumidores, otras empresas y en última instancia del bienestar económico del país. Más específicamente, el Ministerio tiene como objetivos de política:

- Apoyar el buen funcionamiento de la institucionalidad de defensa de la libre competencia, de modo que se resuelvan con la mayor rigurosidad y en el menor plazo posible las investigaciones vinculadas a situaciones, hechos o actos que contravengan la legislación en la materia.
- Promover las adecuaciones a la institucionalidad de defensa de la libre competencia, de acuerdo a los avances provenientes de la teoría económica, teoría del derecho y de la práctica antimonopolios nacional e internacional.
- Apoyar a la Fiscalía Nacional Económica, como organismo autónomo vinculado al Ministerio, en la ejecución de las acciones de promoción y defensa de la competencia.

B. Protección de los consumidores

En esta segunda área de trabajo, el Ministerio tiene como desafío estratégico la formulación de políticas que tiendan a dotar a los consumidores de información, educación y protección, de modo que se respeten sus derechos y las empresas alcancen mayores niveles de desempeño en el mercado. Adicionalmente se pueden señalar los siguientes desafíos:

- Desarrollar la institucionalidad de protección al consumidor, construyendo una red transversal de protección y respeto de sus derechos, tanto a través de las herramientas que entrega la Ley del Consumidor, como mediante la complementariedad con las leyes y procedimientos especiales de organismos fiscalizadores sectoriales.
- Apoyar al Servicio Nacional del Consumidor, SERNAC, como organismo autónomo vinculado al Ministerio, en la ejecución de las acciones de información, educación y protección de los consumidores.

C. Regulación de servicios básicos

El Ministerio de Economía canaliza la combinación de responsabilidades políticas en competencia y protección de los consumidores, antes descritas, en una tercera área de atribuciones, como es la regulación tarifaria de los servicios de energía (hasta antes de la creación del Ministerio de Energía), agua potable y telecomunicaciones. En estos sectores el rol del Ministerio de Economía es el siguiente:

- Participa, junto a los ministerios y organismos sectoriales respectivos, en el desarrollo de una institucionalidad regulatoria que recoja los principios de competencia y protección de los consumidores.
- Participa, junto a los ministerios y organismos sectoriales respectivos, en los procesos tarifarios que concluyen con la dictación de decretos por parte del Ministerio de Economía, velando por el cumplimiento de los principios señalados anteriormente.
- Hasta antes de la creación del Ministerio de Energía, ha apoyado a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, como organismo autónomo vinculado al Ministerio de Economía, en la ejecución de sus funciones de fiscalización sectorial.

III. Avances destacados

El logro más significativo fue la promulgación de la Ley Nº 20.361 (publicada en el Dario Oficial el 13 de julio de 2009), que perfeccionó la normativa de libre competencia en diversos ámbitos que a continuación se describen.

Se otorgó mayor independencia y dedicación del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, para que el organismo especializado en resolver los conflictos cuente con mejores condiciones materiales y de imparcialidad. Más específicamente, los cambios se reflejaron en lo siguiente.

a) Incompatibilidades: los ministros del Tribunal no pueden ser funcionarios públicos, ni trabajadores de sociedades anónimas, ni pueden prestar servicios en materias de libre competencia

b) Inhabilidades: no pueden participar como ministros del Tribunal en una causa si asesoran o han asesorado dos años atrás a las personas envueltas en ella; si son o han sido su contraparte en juicios o negociaciones; si tienen relaciones laborales o comerciales con los abogados o asesores de esas personas.

c) Prohibiciones: no pueden trabajar ni asesorar, por el plazo de un año después de dejar el cargo, a empresas que fueron parte en una causa en la que ellos participaron.

d) La mayor dedicación consiste en el aumento de las sesiones obligatorias semanales, de 2 a 3, acompañado de una mayor remuneración.

También se crearon nuevas herramientas para combatir la colusión, que si bien en lo concreto aumentan la capacidad de detección y las sanciones de estas conductas, en definitiva lo que se busca es inhibir su ocurrencia y de este modo evitar sus daños. En mayor detalle estas herramientas son:

a) Aumento en el tope de las multas de 20 mil a 30 mil UTA (de US\$14 millones a US\$21 millones) para estas conductas.

b) Facultades “duras” para la Fiscalía Nacional Económica. Previa autorización del Tribunal de la Competencia y de un Ministro de Corte de Apelaciones, la Fiscalía puede

solicitar la ayuda de Carabineros o Investigaciones para allanar, descerrajar e intervenir comunicaciones de quienes son sospechosos de colusión.

c) Delación compensada: se establece que quien entregue a la Fiscalía antecedentes precisos, veraces y comprobables sobre un acto de colusión, puede acceder a una exención de la multa, si es el primero en aportar antecedentes, o una rebaja de hasta 50% si no es el primero.

Finalmente, hay modificaciones que, si bien son de aplicación general, favorecen particularmente a las empresas de menor tamaño, las que ahora contarán con mejores instrumentos de defensa frente a los abusos de empresas con poder de mercado. En concreto:

a) Se faculta a la Fiscalía a suscribir acuerdos extrajudiciales con empresas investigadas, los que son sometidos a consideración del Tribunal para que se pronuncie en 15 días hábiles. De esta forma se abre la posibilidad de obtener soluciones judiciales más rápidas, lo que favorece particularmente a las empresas pequeñas que no pueden sostener por mucho tiempo conductas abusivas de empresas con poder de mercado.

b) Se hace explícita la protección a la identidad de quienes denuncien o aporten antecedentes en las investigaciones o juicios, lo que resulta especialmente útil para resguardar el anonimato de proveedores de menor tamaño que deciden denunciar los abusos de sus compradores dominantes.

c) Se otorga a la Fiscalía la facultad de presentar consultas ante el Tribunal frente a actos futuros de las empresas, permitiéndole, por ejemplo, actuar preventivamente frente a fusiones cuya magnitud en la concentración hace más factible el surgimiento de conductas ilícitas que desplazan del mercado a las empresas de menor tamaño.

IV. Proyectos en desarrollo

A. Defensa de la Competencia

En el ámbito de la política de competencia el proyecto en desarrollo más relevante es la iniciativa legal que introduce sanciones penales para los actos de colusión. Esta iniciativa se originó como mociones parlamentarias y posteriormente recibió una indicación sustitutiva del Ejecutivo, en la Comisión de Economía de la Cámara, donde ya fue aprobada en general y a la fecha se encuentra en su discusión en particular.

Esta indicación comienza con la creación de una nueva figura penal, que es la colusión que afecta actividades económicas esenciales, la que se sanciona con hasta 5 años de prisión. Posteriormente se establece que el mecanismo de delación compensada creado en la ley de libre competencia se hace íntegramente aplicable en el proceso penal. Esto se consideró central por el siguiente motivo: si una persona no tiene la certeza que va a ser eximido de sanción de penal, difícilmente va a decidir confesar su participación y la de otros en el acto de colusión. Y como ya sabemos de la experiencia de otros países, este mecanismo de delación es fundamental para desbaratar los carteles.

Finalmente, la indicación sustitutiva señala que la Fiscalía Nacional Económica es la única que puede decidir si presenta una querrela penal por colusión. La idea es que, a partir de las nuevas atribuciones otorgadas, la Fiscalía es quien va a tener los mayores

antecedentes y capacidad de procesamiento para sustentar una acusación tan grave como la colusión y decidir si corresponde recurrir al Tribunal de la Competencia o al sistema penal.

Si bien esta iniciativa ha recibido apoyo transversal, la congestión legislativa en algunas comisiones del Congreso y las complejidades jurídicas del proyecto hacen presumir que su aprobación final no se logrará antes de mediados de 2010.

B. Protección de los Consumidores

Una primera iniciativa en desarrollo en materia de política de protección a los consumidores es el proyecto de ley que mejora los mecanismos de reparación frente a infracciones de las empresas proveedoras.

Este proyecto estipula que en los mismos juicios por infracciones a la ley del consumidor deber resolverse la compensación al consumidor por el daño directo causado, que incluye un valor predefinido para el costo del reclamo y los costos de abogado. Además se señala que el proveedor debe cesar la conducta que dio origen a la infracción, lo que se complementa con una nueva facultad de SERNAC para que verifique el cumplimiento de los fallos, de modo que si se constata un incumplimiento no deba abrirse un nuevo juicio, sino que pueda llevar el antecedente ante el mismo juez para que ejerza sus atribuciones sancionatorias.

También se propone que una sentencia o resolución definitiva de tribunales o de fiscalizadores que estableció una infracción del proveedor pueda utilizarse como plena prueba en un juicio de indemnizaciones a los consumidores, para que ahí sólo se discuta sobre el monto de la indemnización y no se revise de nuevo la infracción.

Por último, para evitar juicios innecesarios el proyecto permite que los proveedores se acerquen a SERNAC para reconocer una infracción y acordar una reparación a los consumidores, la que en definitiva es sometida al visto bueno de un tribunal.

Este proyecto tuvo apoyo unánime en la Cámara, donde ya fue aprobado y actualmente se encuentra en el Senado, para ser discutido en la Comisión de Economía. Es factible, dado el apoyo recibido, que logre aprobarse antes del receso legislativo de febrero 2010.

La segunda iniciativa en desarrollo referida a protección de los consumidores es el capítulo sobre transparencia del crédito contenido en proyecto de ley del Ejecutivo conocido como "Mercado de Capitales III".

Se reforman artículos de la ley del consumidor de modo de establecer la obligación para los todos proveedores de crédito (bancos, emisores de tarjetas, cooperativas de ahorro y crédito, etc.) de ofrecer modalidades "universales" de créditos hipotecarios, de consumo y de tarjeta de crédito, según corresponda, las que deberán cumplir determinados requisitos de simplicidad y de transparencia sobre la estructura de comisiones e intereses. El objetivo de estos cambios es facilitar al consumidor la tarea de comparar entre las alternativas de crédito del mercado, lo que de paso incrementa la competencia entre los proveedores.

Este proyecto se encuentra en el mismo status que el anterior de consumidores, excepto porque está para ser revisado por la Comisión de Hacienda del Senado. También se ve factible su aprobación antes de febrero 2010.

La tercera iniciativa en desarrollo corresponde a un reglamento sobre información de precios de medicamentos distribuidos por farmacias. Esta es una más de las iniciativas que surgieron a partir del caso de colusión de farmacias, consistente en obligar a las farmacias a que dispongan de sistemas para que los consumidores puedan, sin intermediarios ni restricciones, conocer los precios de los medicamentos antes de decidir su compra. Este principio debe cumplirse, adaptado a cada caso, tanto para los medicamentos que se expendan en góndolas como detrás del mesón y se aplica tanto si la farmacia dispone de dispositivos electrónicos como si no dispone de ellos.

El reglamento fue dictado con fecha XX y todavía se encuentra en proceso de toma de razón por parte de Contraloría, donde se está analizando en conjunto con una iniciativa del Ministerio de Salud que reglamenta la venta de medicamentos en góndolas.

C. Regulación de servicios básicos

Las iniciativas en desarrollo más destacables en esta área son el proyecto de ley que modifica los procedimientos de fijación de tarifas de distribución eléctrica y el anteproyecto que crea un procedimiento de fijación de tarifas de distribución de gas. Ambas materias están en manos del Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía y han contado con la participación de Economía. Cuando entre en vigencia la ley recientemente aprobada que crea el Ministerio de Energía, asunto que debiera ocurrir a comienzos del año 2010, Economía no tendrá atribuciones en las materias tarifarias de este sector y por lo tanto dejará de participar formalmente en ambas iniciativas legales.

Al tratarse de reformas de procedimientos tarifarios revisados coetáneamente, no es raro que tengan similitudes. Hay avances comunes en transparencia, participación ciudadana, predictibilidad de los resultados y resolución de controversias entre empresas reguladas y regulador.

El proyecto de ley de distribución eléctrica, que nació como moción parlamentaria y recibió una indicación sustitutiva del Ejecutivo, fue aprobado en la Comisión de Economía de la Cámara en su primer trámite y hoy se encuentra en la Comisión de Minería y Energía de la misma corporación. Considerando la preocupación que despierta en las empresas de distribución eléctrica, quienes ocuparon varias audiencias de la Comisión de Economía para exponer sus puntos, y la necesidad práctica de contar con este cambio de ley promulgado aproximadamente 18 meses antes del vencimiento de las tarifas vigentes –noviembre de 2012–, se puede predecir que este proyecto sería aprobado en torno a mediados de 2011.

El anteproyecto de ley de gas surgió principalmente de la necesidad de contar con un procedimiento reglado para la fijación de tarifas del gas de red en Magallanes. Hoy, si bien la ley establece que tales tarifas deben ser reguladas por la autoridad, por diversos motivos no se cuenta con un procedimiento formal que concluya con un decreto tarifario suscrito por la autoridad y si bien se siguen las mismas metodologías que en otros sectores regulados, en definitiva hay sólo un acuerdo informal entre empresa y regulador sobre las tarifas resultantes de esa metodología. El procedimiento que introduce este anteproyecto ciertamente también se utilizaría en caso que en alguna otra zona del país llegue a tarifarse el gas de red, si correspondiese según lo determine el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

La formalización de este procedimiento a través de una ley tiene mayor urgencia que el proyecto de distribución eléctrica, porque el acuerdo vigente de tarifas entre la empresa de gas de Magallanes y la autoridad vence a fines de 2010.

V. Balance de la gestión

Si bien ya contábamos con una ley de libre competencia relativamente robusta, las modificaciones introducidas este año representan un salto significativo, sobre todo en el combate a la colusión, que siempre ha sido considerada como la conducta más dañina para la competencia y la más difícil de detectar. Los cambios a la ley nos ponen en línea con los países más avanzados en la defensa de la competencia y de hecho recibí muy buenos comentarios de parte de la OCDE. Por esto es que debemos sentirnos satisfechos de este logro, que comenzó a gestarse a comienzos de esta administración en el año 2006, cuando el proyecto de ley fue incluido en las 36 medidas de los 100 primeros días de gobierno, como consecuencia de un programa de gobierno que hacía mención a un fortalecimiento de la ley de competencia.

Por su parte, los proyectos de ley en materia de protección de los consumidores tuvieron un origen distinto, ya que no estaban considerados originalmente en el programa de gobierno, sino más bien surgieron del desempeño insatisfactorio de algunos mercados, en particular el farmacéutico y el del crédito. En este sentido, cabe destacar la capacidad de reacción para elaborar estas iniciativas, con un sustento y rigurosidad tales que han recibido el apoyo sustancial en el Congreso.

Los avances tanto en libre competencia como en protección de los consumidores fueron liderados, dentro del Ejecutivo, por las divisiones Desarrollo de Mercado y Jurídica en el Ministerio de Economía, junto con la Fiscalía Nacional Económica y el Servicio Nacional del Consumidor, en cada caso.

En materia de regulación de servicios básicos la gestión es menos notoria, al menos en cuanto al rol que le cabe al Ministerio de Economía. En parte esta menor notoriedad se vio influida por la decisión de dar mayor relevancia al Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía en la gestión de su sector, lo que en definitiva derivó en el ya comentado proyecto de ley que crea el Ministerio de Energía y que le entrega todas las atribuciones que ha tenido Economía en aspectos tarifarios del sector. Un ejemplo en esta línea es que el avance del proyecto de ley que modifica los procesos tarifarios de distribución eléctrica quedó condicionado a las demás prioridades legislativas de la cartera de Energía.

En telecomunicaciones y agua potable tampoco hubo productos relevantes en el ámbito de atribuciones de Economía. Las reformas tarifarias en telecomunicaciones quedaron supeditadas a otras iniciativas de mayor relevancia para el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Por su parte, la necesidad de introducir mejoras en aspectos tarifarios del agua potable hasta ahora han sido menos evidente, aunque ya se percibe que no debemos seguir postergándolas mucho tiempo más.

VI. Proyectos prioritarios 2010

En primer lugar deben concretarse las iniciativas en desarrollo. Las más avanzadas son los dos proyectos de ley referidos a protección de los consumidores: aquel que mejora los mecanismos de reparación a los consumidores frente a infracciones de las empresas proveedoras y aquel que obliga a los proveedores de crédito a ofrecer al menos una modalidad universal o básica de los créditos hipotecario, de consumo y con tarjeta, la que deberá cumplir reglas de simplicidad y transparencia. Ambos proyectos se encuentran en el Senado, luego de su aprobación masiva en la Cámara, por lo que es factible que se despachen antes del receso legislativo de febrero.

A continuación está el proyecto que introduce sanciones penales para la colusión, que está siendo debatido por los Diputados de la Comisión de Economía. En caso de mantenerse el apoyo transversal a esta reforma sería posible su aprobación total a mediados de 2010.

En libre competencia, aparte del proyecto de sanciones penales recién señalado, la labor principal estará en la implementación de las reformas introducidas por la ley N° 20.361 que reforzó las facultades de la Fiscalía Nacional Económica para perseguir carteles, introdujo la delación compensada para este tipo de conductas, aumentó la independencia y dedicación de los integrantes del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y modificó algunos procedimientos. Es prudente observar cómo la Fiscalía y el Tribunal llevarán a la práctica estas reformas antes de pensar en nuevos cambios a la ley de competencia.

Asimismo, una vez aprobados los dos proyectos de ley sobre protección al consumidor mencionados más arriba, se requerirá la dictación de reglamentos para una total operatividad, por lo que no se percibe para el año 2010 otra reforma importante a esta ley, al menos sobre conductas sancionadas, obligaciones para los proveedores, nivel de sanciones o procedimientos. Sí se puede vislumbrar, en función de la prioridad que le asigne el próximo gobierno, que comience a discutirse un fortalecimiento institucional del Servicio Nacional del Consumidor, que le permita cumplir de mejor manera las funciones que le encomienda la ley vigente y los cambios que se encuentran en desarrollo. Como elementos básicos de este fortalecimiento debieran estar la adquisición del status de fiscalizador, tanto en términos de remuneraciones como de la condición de ministro de fe para sus funcionarios.

En los aspectos tarifarios de telecomunicaciones y agua potable, donde Economía tiene atribuciones compartidas con la Subsecretaría de Telecomunicaciones y la Superintendencia de Servicios Sanitarios, se espera que en el año 2010 se tome la decisión y comience la elaboración de las modificaciones normativas sobre procedimiento de fijación tarifaria, que mejore elementos de transparencia, participación ciudadana, predictibilidad de los resultados y resolución de controversias entre empresas reguladas y regulador, todos los cuales ya se están incorporando en las reformas en desarrollo del sector energética.

En suma, tomado como conjunto el diseño de política en competencia, protección de los consumidores y regulación tarifaria de telecomunicaciones y agua potable, el año 2010 se vislumbra con un alto nivel de actividad que permitirá continuar la misión del Ministerio de Economía de dotar el país de una institucionalidad que vele por el funcionamiento eficiente y transparente de los mercados, en beneficio del emprendimiento y los consumidores.